

### Revisión del Fondo de Seguridad Vial de la Municipalidad de Puntarenas

#### Resumen Ejecutivo

La Auditoría Interna realizó una revisión de las Transferencias realizadas por el Departamento de Tesorería del Cosevi a la Municipalidad de Puntarenas, los proyectos aprobados por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (en adelante DGIT) y la documentación que nos entregó el Municipio, se realizó con el propósito de verificar el Fondo de Seguridad Vial, además de determinar el cumplimiento normativo.

Se examinó tanto las transferencias como los proyectos aprobados desde 1993 al 31 de diciembre del 2016.

#### *¿Por qué es importante?*

Es importante para determinar si el Fondo de Seguridad Vial, contaba con el monto transferido según lo indicado por el Departamento de Tesorería y si se ha utilizado de acuerdo con lo indicado en la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres N° 7331, que mencionaba que se debían utilizar en obras de seguridad vial para la comunidad, previa aprobación de los proyectos por parte de la DGIT.

#### *¿Qué encontramos?*

- ✓ El Fondo de Seguridad Vial en el Municipio es de **₡178.275.381,31**.
- ✓ No presentó en tiempo y forma las Liquidaciones Presupuestarias del 2013 al 2016, fueron entregadas al Cosevi por solicitud de esta Auditoría Interna.
- ✓ No se ha realizado por parte de la Administración, la valoración de riesgos del Fondo de Seguridad Vial Municipal.

#### *Conclusiones:*

- El Fondo de Seguridad Vial determinado por esta Auditoría, del Municipio de Puntarenas es de **₡178.275.381,31**. Además:
  - Contó con la aprobación de 3 proyectos en materia de seguridad vial por parte de la DGIT, por un monto de **₡30.559.350,00**.
  - En la Liquidación Presupuestaria del año de 1993, presentada por la Municipalidad de Puntarenas, respecto al saldo revalidado, el monto es de **₡3.400.881,30**.

## Informe AI-INF-AF-17-18 Auditoría Interna

- Se detectó un sobregiro reportado por el INS (en el período 1999-2000), sobre las transferencias efectuadas, por un monto de **¢2.255.713,00**, el cuál fue devuelto según oficio MP-DH-OF-0195-05-2017 del 12-05-2017, de la Dirección Financiera del Municipio. **(Resultado 2.1)**
- El Municipio una vez realizada la Conciliación del Fondo de Seguridad Vial con la Dirección Financiera el 09 de julio del 2013, por la suma de **¢178.274.870,97**, trasladó a una cuenta corriente independiente este monto, el cual ha ganado **¢568,42** de intereses desde esa fecha.
- La Municipalidad de Puntarenas, envió por correo electrónico a la Dirección Financiera, las Liquidaciones Presupuestarias del Fondo de Seguridad Vial Municipal para los períodos del 2013 al 2016, sin embargo, no fueron enviadas en su oportunidad como lo establece la normativa. Por otra parte, la Dirección Financiera no tomó las medidas necesarias para obtener de la Municipalidad de Puntarenas, las Liquidaciones Presupuestarias, con el propósito de cumplir con la normativa establecida, ni tampoco ha determinado el Fondo de Seguridad Vial Municipal, incumpliendo con lo dispuesto por Ley y faltando a la entrega del Informe correspondiente a la Contraloría General de la República. **(Resultado 2.2)**
- Persiste la situación con la Dirección Financiera, porque no ha realizado la evaluación de riesgo relativa al Fondo de Seguridad Vial Municipal, como se ha mencionado en Informes anteriores de la Auditoría Interna. **(Resultado 2.3)**

### *En consideración a lo indicado, se recomienda:*

#### **4.1 A la Junta Directiva**

**A.** Instar respetuosamente al Concejo Municipal de Puntarenas, para que:

**A.1** Se continúen enviando al Cosevi, las Liquidaciones Presupuestarias cada año, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 34 de la Ley N° 8823 “Reforma varias leyes sobre la Participación de la Contraloría General de la República para la simplificación y el fortalecimiento de la gestión pública” según el **Resultado 2.2**

#### **4.2 A la Dirección Ejecutiva del COSEVI:**

**A.** Girar instrucciones a la Dirección Financiera para que:

## Informe AI-INF-AF-17-18 Auditoría Interna

---

**A.1** Se siga solicitando a la Municipalidad de Puntarenas, la entrega de las Liquidaciones Presupuestarias, en tiempo y forma, según la normativa establecida y según las disposiciones emitidas en Informes anteriores de esta Auditoría. **(Resultado 2.2)**

**A.2** Prepare y entregue conforme a lo normado, el Informe Anual a la Contraloría General de la República, con el detalle de las liquidaciones presupuestarias de los Fondos de Seguridad Vial Municipal (de las 81 municipalidades), así mismo cumplir con las disposiciones emitidas en Informes anteriores de esta Auditoría. **(Resultado 2.2)**

**A.3** Se cumpla con las disposiciones estipuladas en los informes (AI-AF-14-32 y AI-INF-AF-16-15) de esta Auditoría Interna, sobre las actividades de Valoración de Riesgo del Fondo de Seguridad Vial y se documente. **(Resultado 2.3)**